



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: ACTUALIDAD DEL PROCESO PENAL

VISTO:

El **EX-2020-00057711- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización del Seminario Digital: **“Actualidad del Proceso Penal en la órbita provincial y federal”** organizado por esta Secretaria de Graduados a dictarse los días los días **8, 15, 22 y 29 de julio** del corriente año de 17 hs. a 20 hs. con una carga horaria total de **12 horas reloj**.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Seminario Digital: **“Actualidad del Proceso Penal en la órbita provincial y federal”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Seminario Digital: **“Actualidad del Proceso Penal en la órbita provincial y federal”** organizado por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse los días **8, 15, 22 y 29 de julio** del corriente año de 17 hs. a 20 hs. con una

carga horaria total de **12 horas reloj**.

Art. 2°: Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectúe por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico fijando el arancel de inscripción en la suma de pesos ochocientos **(\$ 800)** para el público en general y que la inscripción de los asistentes se efectúe por el sistema on-line adoptado por la misma. Fijando un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo a la actividad; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3°: Autorizar un total de gastos por pesos **cinco mil (\$ 5.000)**, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa y deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: **1)** Honorarios de los Disertantes. Asimismo se deberá destinar el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinador y Director.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°